

RESOLUCIÓN NÚMERO CT-003-2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año en curso, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
2. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El veinte de julio del año en curso, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de las versiones públicas de los contratos celebrados en la entidad durante el segundo trimestre del año en curso, para su revisión y análisis.-----

SEGUNDO.- La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos, indicó, que vía telefónica recibió retroalimentación positiva y sin cambios a los proyectos de las versiones publicas enviadas para su revisión, por parte de los integrantes del Comité de Transparencia.-----

TERCERO.- La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos, informó que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de enero a junio del año dos mil veintidós, por lo que, se notificará al INAI, mediante el formato correspondiente.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
28 DE JULIO DE 2022
Unidad de Transparencia

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

SEGUNDO.- Una vez que se revisaron y analizaron los proyectos de versión pública correspondientes a la copia simple de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintidós, presentados por la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, los considera susceptibles de aprobación, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la entidad.-----

TERCERO.- Una vez hecho de conocimiento a este Comité el reporte del IECR, por el período correspondiente al primer semestre del año dos mil veintidós y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, así como al lineamiento Décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se aprueba el IECR, señalando que no se clasificaron total o parcialmente ningún expediente durante el periodo reportado, toda vez que no se pronunció ningún área de la Entidad respecto a solicitar dicha clasificación de información en el contenido de los expedientes generados y resguardados en sus respectivas áreas.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueban por unanimidad las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año dos mil veintidós, presentados por la Dirección Comercial de la entidad, en cumplimiento con lo señalado en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----





SEGUNDO.- Este Comité aprueba por unanimidad, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre del año dos mil veintidós, en el cual se manifiesta la no existencia de expedientes que entren en esta clasificación, ya que no se solicitó por ninguna área de la Entidad, la clasificación total o parcial de algún expediente durante el periodo reportado.-----

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Conste.-----

-----**FIRMAS**-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. FIDEL BENITO
RODRÍGUEZ OTERO**

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA PRONABIVE

**C.P. ILEANA
CRAVIOTO MORENO**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PRONABIVE

**LIC. ADRIANA
RAMÍREZ ANTONIO**

TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE.

